

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00134

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha : 08/04/2026	Moneda : S/.
Concepto :			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	840500010012	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



Atentamente;

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO EQUIPO DE ABASTECIMIENTO -
JEFATURA

Telefono:
Correo: abastecimiento@drecusco.edu.pe

Fax :

Anexo N° 50
DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL PROVEEDOR

Señores
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
CONTRATOS MENORES
Presente.- Estimados Señores:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii Participar en la presente contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y reglas de la presente contratación.
- v Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento
Comprometerme a mantener la oferta y a perfeccionar la orden o contrato, en caso de resultar favorecido.

Cusco,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)

Anexo N° 12
CARTA DE AUTORIZACIÓN (modelo referencial)

Señores
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
CONTRATOS MENORES

Presente. -

Asunto : Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a Usted que el número de mi CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIA (CCI) que consta de 20 dígitos y se encuentra activo y vinculado a mi número de Registro Único de Contribuyente (RUC), es el:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Banco:

.....
.....

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta en soles, que corresponde al indicado CCI, en la entidad bancaria:

Cusco,

Atentamente,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)

Anexo N° 13
PACTO DE INTEGRIDAD

Señores

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 07
CONTRATOS MENORES

Presente. -

Estimados Señores:

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten. [Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.
2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, conducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe>).
4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas. Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción y mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Cusco,

.....
Firma y Sello del proveedor (En caso de persona jurídica)

Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO "TUPAC AMARU" -CUSCO Y "VILCANOTA"- SICUANI

I. GENERALIDADES

1. ÁREA USUARIA:

Dirección de Gestión Pedagógica, Unidad de Educación Superior, Institutos de Educación Superior Tecnológico Público "TUPAC AMARU" -CUSCO Y "VILCANOTA"- SICUANI

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público "Tupac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el IEST, para el cumplimiento de sus funciones.

3. OBJETIVO

Los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público "Tupac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani requieren contratar el servicio de seguridad y vigilancia institucional PERMANENTE.

3.1. IES: "TUPAC AMARU"- CUSCO

Código modular	0481127	Dirección	Prol. Av. Cusco 496
Anexo		Localidad	SAN SEBASTIAN
Código de local	148148	Centro Poblado	SAN SEBASTIAN
Nivel/Modalidad	Superior Tecnológica	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	San Sebastián
Género	Mixto	Provincia	Cusco
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cusco
Gestión/Dependencia	Sector Educación	Código de DRE o UGEL que supervisa el S.E.	080000
Director(a)	Dra. Lilia Irene Zamora Pérez	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.S.	GEREDU-CUSCO
Teléfono	084-275808	Característica (Censo Educativo 2021)	No Aplica
Correo electrónico	lizamora@istta.edu.pe	Latitud	-13.53244
Página web	istta.edu.pe	Longitud	-71.9289
Turno	Mañana		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

**3.2. IEST: "VILCANOTA"- SICUANI**

Código modular	0679779	Dirección	Av. Confederación S/N
Anexo	0	Localidad	Sicuani
Código de local	155389	Centro Poblado	Sicuani
Nivel/Modalidad	Superior Tecnológica	Área geográfica	Urbana
Forma	Escolarizado	Distrito	Sicuani
Género	Mixto	Provincia	Canchis
Tipo de Gestión	Pública de gestión directa	Departamento	Cusco
Gestión/Dependencia	GEREDU- CUSCO	Código de DRE o UGEL que supervisa el S.E.	080000
Director(a)	CPC. Walter Vargas Zárate	Nombre de la DRE o UGEL que supervisa el S.S.	Gerencia Regional de Educación- Cusco
Teléfono	084351760	Característica (Censo Educativo 2021)	No aplica
Correo electrónico	iesvilcanota@gmail.com	Latitud	-14.2531
Página web	www.iesvilcanota.edu.pe	Longitud	-71.2309
Turno	Continuo mañana y tarde		
Tipo de programa	No aplica		
Estado	Activo		

4. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

Dicha contratación permitirá cumplir con el Plan Operativo Institucional - POI del presente ejercicio en la actividad operativa AOI00079600042 - PROVISIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS, SEGURIDAD Y LIMPIEZA - CUSCO - PP 0147. Numero de Referencia al PAC 07 CUBSO 9210150100094854 - SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

5. MODALIDAD DE PAGO.

Suma Alzada

5.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS DEL POSTOR

- ✓ Deberá estar habilitado para contratar con el Estado.
- ✓ Deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en la normatividad vigente, con referencia al objeto de la contratación.
- ✓ Deberá acreditar lo siguiente:
 - Resolución Directoral otorgada por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones, y Explosivos de Uso Civil del Ministerio del Interior, vigente a la fecha de presentación de propuestas, que autoriza su funcionamiento como empresa de seguridad en el departamento en donde se prestará el servicio.
 - Inscripción en el RENEEL (Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral). En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.



5.2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Contratación del servicio de seguridad y vigilancia permanente para los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público:

5.2.1. IEST "Tupac Amaru" -Cusco – 5 Agentes de Vigilancia

- a) Lugar de prestación del servicio: Prolongación Av. Cusco 496-San Sebastián.
- b) Número de Puertas: 5
- c) Ubicación de las puertas:
 - Dirección puerta 1,2 y 3: Prolongación Av. Cusco 496- San Sebastián.
 - Dirección puerta 4y5: Calle los Geranios s/n- San Sebastián.
- d) Turnos: diurno y nocturno
- e) Horario:
 - Diurno (07:00 a 19:00 horas)
 - Nocturno (19:00 a 07:00 horas)

5.2.2. IEST: "VILCANOTA"- SICUANI- 4 Agentes de Vigilancia y 1 Supervisor

- a) Lugar de prestación del servicio: Av. Confederación S/N Sicuani
- b) Número de Puertas: 2
- c) Ubicación de la(s) puerta(s):
 - Dirección puerta 1: Av. Confederación S/N
 - Dirección puerta 2: Av. La Verdad S/N
- d) Turnos: diurno y nocturno
- e) Horario:
 - Diurno (07:00 a 19:00 horas)
 - Nocturno (19:00 a 07:00 horas)

5.3. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

5.3.1. De la descripción general de los servicios

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descansero se debe de contar con agentes volantes para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado por el responsable de la Dirección General de los IEST. Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del



Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.

- d) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- e) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con los funcionarios competentes del IEST, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de los directores del IEST, por intermedio de la Dirección General, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios al Instituto.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.
- i) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- j) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público.
- k) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- l) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

5.3.2. De los controles

La empresa de Seguridad y Vigilancia deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) De ingreso y salida de los IEST.

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas del responsable de la Dirección General de los IEST.

Además, deberá controlar que el personal de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos haga uso del fotocheck autorizado.

b) De ingreso y salida de público usuario a los IEST.

Control de ingreso y salida del personal que labora en los IEST, estudiantes, público en general, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos de los IEST "Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, los mismos que serán comunicados por la Dirección General de los mismos.

Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con el (la) director (a) general de los IEST. La información que sea entregada al postor ganador tendrá carácter de confidencial.

d) Control de ingreso y salida de materiales particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del IEST, los mismos que serán comunicados a la directora general de los IEST "Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones.

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Grupo de Trabajo de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres de la GEREDU y/o del Encargado y Colaboradores del Instituto, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.

De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad de los IEST.

5.3.3. Del equipamiento mínimo proporcionado por cuenta y costo de la empresa de seguridad y vigilancia

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni a los IEST "Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani.

a. Del uniforme

El agente de vigilancia deberá contar con el **uniforme completo proporcionado por la empresa de seguridad**, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1213 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N.º 005-2023-IN, así como las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC), que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borceguíes (botas)
5. Dos (02) pares de media
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata
11. Un (01) chaleco de seguridad (antibalas)

Dichos implementos de seguridad deben ser nuevos (adquiridos el año 2026)

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o remplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte de los Instituto IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani **La dirección de los IEST verificarán el cumplimiento de lo señalado.**

b. De los accesorios indispensables para la prestación de servicios de seguridad

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Un (01) garret de mano (detectores de metal).
- ✓ Un (01) linterna de mano.
- ✓ Un (01) silbato.
- ✓ Un (01) Equipo de comunicación (celular)

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) en original.

c. De los elementos de control

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:



- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales a los IEST
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

5.3.4. Del sistema de comunicaciones

- a) Los agentes de vigilancia deberán contar con un equipo celular con conexión a internet o alerta grupal, para mantener permanente coordinación con e los IEST.
- b) La Empresa proporcionará a los IEST un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos que serán utilizados en la coordinación con el personal de vigilancia y la empresa de seguridad.
- c) El equipo de telefonía entregado por el postor que resulte ganador será a su vez entregado a la Dirección General de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, quienes tendrán a su cargo la custodia del aparato telefónico, debiendo destinarlos a las coordinaciones vinculadas al servicio que se requieran efectuar con el postor que resulte ganador, durante la prestación

5.3.5. Del personal de vigilancia.

5.3.5.1. Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879):

- a) Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Contar con secundaria completa (el documento que lo acredite se presentara para la firma de contrato)
- c) No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales (los certificados se presentarán para la firma de contrato).
- d) No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- e) Acreditar capacidad física y psicológica (los certificados se presentarán para la firma de contrato).
- f) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

5.3.5.2. Contar con experiencia mínimo tres (03) años en labores de vigilante o agente de seguridad.

El documento que acredite dicho cumplimiento **será presentado para la firma de contrato a través de:** (i) copia simple de contratos y su



respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, acompañado por sus boletas de pago (los 03 últimos meses).

5.3.5.3. Inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de copia simple.

5.3.6. Otras condiciones para el servicio

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia registrará el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN “Ley de Servicio de Seguridad Privada”, y demás normas complementarias.
- c) A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Dirección General de los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo. Se precisa que la empresa puede presentar hasta las 72 horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y, de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado a la Dirección General de los IEST Túpac Amaru” - Cusco y “Vilcanota”- Sicuani, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.

- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones de los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.



- e) La empresa deberá realizar inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani.

5.3.7. Obligaciones y responsabilidades de la empresa

- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia sí tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberán contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

- c) Para el pago del primer mes, la empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente a los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendario las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador, según corresponda.

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a



pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

- e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani reconocerán la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del IEST: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia
- h) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante los IEST "Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- i) En caso de pérdida de bienes de propiedad de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani., y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, los IEST efectuarán el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) En caso de pérdida de bienes de tercero en los IEST Túpac Amaru" - Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IEST requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el IEST efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se



podieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del IEST.

- l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que, respecto del servicio, le sean imputadas por el Responsable de la Dirección General, respecto de la prestación de sus servicios.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el IEST de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Seguro de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión – Salud), etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

5.3.8. Procedimiento para determinar responsabilidad de la empresa de vigilancia en caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes de los IES Túpac Amaru” - Cusco y “Vilcanota” - Sicuani o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes de los IEST Túpac Amaru” - Cusco y “Vilcanota” - Sicuani o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

- o El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el responsable de la Dirección General del IEST a fin de que éste reporte a la Oficina de Administración de la GEREDU dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del IEST según corresponda o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.
- o La Oficina de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:
 - ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
 - ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
 - ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
 - ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.



Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IEST (según corresponda) comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del IEST (según corresponda). En caso de incumplimiento, queda facultado para efectuar el descuento en forma directa de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente

5.3.9. Obligaciones respecto a la seguridad y salud en el trabajo y protocolo sanitario:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

La empresa declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GEREDU.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.

5.3.10. **De Seguros**

La Empresa adjudicada deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros.

- a) **Póliza de deshonestidad**
- b) **Póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual**

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”-Sicuani, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor de los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares americanos).



Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos), emitida a favor de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye a los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños a los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

- c) Póliza Accidentes personales
- d) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo

5.4. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Servicio a todo costo.
- b) Sistema de contratación: a suma alzada.
- c) El postor que se adjudique la Buena Pro deberá presentar la estructura de costos para la firma del Contrato.

5.5. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La resolución del contrato podrá ser por terminación anticipada, total o parcial según lo dispuesto en el artículo 121° y 122° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, así como también;

<ul style="list-style-type: none"> a. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. 	<p>Causal de Resolución de Contrato</p>
--	---

5.6. Entregables

No aplica.

5.7. Adelantos:

No aplica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El período de contratación del servicio será de nueve (09) meses, comprendido de abril a diciembre del año 2026, o desde la instalación efectiva del servicio, según corresponda.

Para la formalización del inicio del servicio, se deberá suscribir un Acta de Instalación entre la empresa contratista y el responsable de la Dirección General de los IEST



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL
EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y la Consolidación de la Economía Peruana"

Túpac Amaru de Cusco y Vilcanota de Sicuani, en la cual se consignará la fecha de inicio de la prestación del servicio.

Dicha acta tendrá vigencia hasta la culminación del contrato correspondiente al año fiscal 2026.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de vigilantes y el lugar de prestación del servicio para los Institutos de Educación Superior Tecnológico Público Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani. Se desarrollará de acuerdo a lo estipulado en el punto 5.2.

Se deberá cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

El inicio de la prestación, convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista remplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de remplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

• Total de agentes de vigilancia:

- **IESTP Tupac Amaru – San Sebastián – Cusco: cinco (05) agentes de seguridad y vigilancia (horarios diurno y nocturno), cada uno de doce (12) horas distribuidas según lo mencionado en el ítem 5.2.**
- **IESTP. Vilcanota – Canchis - Cusco: cuatro (04) agentes de seguridad y vigilancia, más un (1) Supervisor (medio tiempo), cada uno de doce (12) horas distribuidas según lo mencionado en el ítem 5.2.**

El número de agentes de vigilancia "descansados o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de la Características del Servicio del numeral 5.3.1 Descripción General de los Servicios.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo la Empresa, y la Dirección General de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el responsable del programa presupuestal 147 y/o quien determine su superior mediato los cuales se emitirán previa recepción del informe de conformidad de los responsables (Directores) de los IEST Túpac Amaru" -Cusco y "Vilcanota"- Sicuani, dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción del informe mensual del contratista, según lo dispuesto en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**10. FORMA DE PAGO**

La GEREDU CUSCO efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios emitida el responsable del Programa presupuestal 147 y/o quien determine su superior mediato, adjunto a la documentación que los sustente. Y conforme la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Publicas, y los que correspondan.

11. PENALIDADES APLICABLES**11.1. Penalidades por mora:**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, según lo dispuesto en el artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

11.2. Otras penalidades

(Las dependencias de los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani debe especificar otras penalidades, siempre que sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación).

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
De los agentes:			
1	• No portar carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carné de Identificación vencido.	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
De la empresa:			
2	• Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad.	S/. 500.00 por cada ocurrencia	Reporte de asistencia de vigilancia
3	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Reporte de asistencia de vigilancia
4	• Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/.130.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Reporte de asistencia de vigilancia
5	• Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.	S/. 500.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación



6	• No efectuar visitas diarias del Supervisor externo.	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias
7	• Puestos de vigilancia no cubiertos	S/. 100.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/. 170.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, según lo dispuesto en el artículo 119° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por los IESTP Túpac Amaru” - Cusco y “Vilcanota”- Sicuani para divulgación de información.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 144.9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley de Contrataciones del Estado, a partir de la última conformidad otorgada por parte de los IEST Túpac Amaru” -Cusco y “Vilcanota”- Sicuani sobre el servicio brindado.

14. ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Señalado en el artículo 122.6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre



los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15. INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

16. GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

17. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causas de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falta de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Así mismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicara la inhabilitación por cinco años para contratar o presta servicios al Estado, bajo cualquier modalidad"